



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0440-2020-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 28 de Diciembre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°08358-2020, presentado por el administrado Sr. BERNARDO WAGNER DE REYNA GRAU identificado con DNI N°07847884, representante de INVERSIONES GALICA SAC, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Cerro Malacuca, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 6.7900 Has.

**CONSIDERANDO:**

**Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:**

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.12.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Bernardo Wagner de Reyna Grau
- Copia simple de Certificado de Vigencia a favor del Sr. Bernardo Wagner de Reyna Grau
- Copia simple de partida N°00980714, inscripción de Sociedades Anónimas
- Plano Perimétrico - Ubicación PU-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Rafael Palomino Rojas CIP N°135294
- Copia simple de Declaración Jurada de Autovaluo del 2019
- Copia simple de Constancia de Posesión del Juzgado de Paz de Quilmaná
- Copia simple de Certificado de Búsqueda Catastral
- Recibo de pago N°15632 de fecha 04.12.2020, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0992-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.12.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector Cerro Malacuca, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se puede acceder por un camino carrozable de 6.00 metros lineales de sección vial, ubicadas en las laderas del cerro, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecanete.gob.pe](http://www.municipalidaddecanete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.**- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°217-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.12.2020 solicitado por el administrado Sr. BERNARDO WAGNER DE REYNA GRAU identificado con DNI N°07847884, representante de INVERSIONES GALICA SAC, del predio ubicado en el Sector Cerro Malacuca, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada 6.7900 Has, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se puede acceder por un camino carrozable de 6.00 metros lineales de sección vial, ubicadas en las laderas del cerro, a formalizar en Planeamiento Integral.

**Artículo 2°.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.**- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC ALCÁNTARA GÓMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 217-2020-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. N°8358-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### **CERTIFICA:**

Según expediente N°08358-2020, del predio ubicado en el Sector Cerro Malacuca, Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y con un área declarada de 6.7900 Has, con una zonificación:

**ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)**- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un ***Planeamiento Integral***.

**REFERENCIA A VIAS**. - En cuanto a la vía se puede acceder por un camino carrozable de 6.00 metros lineales de sección vial, ubicadas en las laderas del cerro, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**BERNARDO WAGNER DE REYNA GRAU**

DNI N°07847884  
Representante

**INVERSIONES GALICA S.A.C.**

Inscrito en la Partida N°00980714

**RUC N°20111289043**

San Vicente de Cañete, 28 de Diciembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC  
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: La ubicación y área del predio es según declaración del administrado